

FISCALIA
GENERAL DE LA NACIÓN

DIRECCIÓN NACIONAL DE FISCALIAS
UNIDAD DE FISCALIAS ESPECIALIZADAS DE JUSTICIA
TRANSICIONAL
SUBUNIDAD DE BIENES

TRAMITE No.: 11-001-60-00253-2007-82701

UBICACIÓN GEOGRAFICA DEL BIEN: Municipio de Necoclí, Vereda San Isidro, Corregimiento de El Mello Villavicencio, inspección de Pueblo Nuevo, Departamento de Antioquia.

ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

En el Municipio de Necoclí, Corregimiento de El Mello Villavicencio, Departamento de Antioquia, a los Catorce (14) días del mes de septiembre de dos mil Dieciséis (2016), siendo las (11:00 a.m.), el suscrito Fiscal Seccional 161 Seccional adscrito a la Unidad Nacional para la Justicia y la Paz Subunidad de Bienes, de apoyo al despacho 15, nos hicimos presentes en el lote de terreno rural identificado con la ficha predial N. 15913038, ubicado en el municipio de Necoclí, vereda San Isidro, corregimiento de El Mello Villavicencio, inspección de Pueblo Nuevo, Departamento de Antioquia, , con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Magistrado con Función de Control de Garantías de la Sala de Justicia y Paz de la ciudad de Medellín, en audiencia celebrada el día 21 de Julio de 2016, dentro del trámite de la referencia, en donde se decretó EMBARGO, SUSPENSIÓN DEL PODER DISPOSITIVO y SECUESTRO, sobre la posesión y las mejora construidas en el predio señalado anteriormente. La diligencia se adelanta de conformidad a las previsiones consagradas en la Ley 975 de 2005 modificada por la Ley 1592 de 2012, Decreto 1069 de 2015 y demás normas concordantes y pertinentes que regulan la materia.

La diligencia conto con el acompañamiento del Funcionario de Policía Judicial – Perito LUIS MIGUEL TORRES ARDILA, Técnico Investigador II y PT GIOVANNI ESTEBAN RODRIGUEZ LOAIZA, investigador Dijin.

Por parte de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS, se hacen presentes el Doctor ALEX GARCIA PULGARIN identificado con cedula de ciudadanía número 71.389.138 de Medellín y Tarjeta Profesional número 172.215 del Consejo Superior de La Judicatura, el Perito Topógrafo ELMER ANDRES LOPEZ GARCIA, identificado con C.C.

No 18.371.390 de La Tebaida Quindío y el Administrador JAIRO ALONSO MARTINEZ ZAPATA identificado con C.C 98.687.366 de San Juan de Urabá (Antioquia).

Fuimos apoyados por el Intendente Jefe RAUL RESTREPO ORTEGA, adscrito al GOES – PONAL.

IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN

Seguidamente se procede a identificar el inmueble objeto de la diligencia, de acuerdo a la información registrada en el informe de investigador de Laboratorio identificado Informe Topográfico de fecha 13 de Agosto de 2015, suscrito por el Arquitecto GERMAN TORRES RAMOS y el informe de alistamiento del FRV de fecha N/A, suscrito por RICARDO ANDRES MORENO CRUZ, así mismo con la documentación recolectada e información obtenida en la diligencia de Secuestre adelantada el día de hoy por parte de los funcionarios de la Fiscalía General de Nación y el Fondo para la Reparación de las Víctimas:

CEDULA CATASTRALES: 49020080000015000680000

FICHA PREDIAL: 15913038

UBICACIÓN DEL INMUEBLE: Municipio de Necoclí, Vereda San Isidro, Corregimiento de El Mello Villavicencio, inspección de Pueblo Nuevo, Departamento de Antioquia.

DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE:

Se trata de una parcela Rural (Mejora) en un terreno totalmente plano, presenta cercos en alambre y naturales por los costados Norte, Oriental y Occidental. En el lado Sur no presenta cercos. Según levantamiento topográfico realizado durante la diligencia tiene un área aproximada de 760 Mts²

Viene con una construcción en madera piso en fierro y techo en Palma Apariza en mal estado de conservación hay redes eléctricas pero no viene con servicios públicos.
No presenta cultivos ni mejoras.

LINDEROS

Norte. Con vía pública

Sur. Con el predio 49020080000015000660000

Oriente. Con el predio 49020080000015000690000

Occidente Con el predio No 49020080000015000670000

En representación del FRV el Doctor ALEX GARCIA PULGARIN manifiesta:

Recibimos de conformidad a lo ordenado por el Magistrado de Control de Garantías de la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Huelvas.

Durante la Diligencia no se encontraron mejoras en el lote de terreno con excepción de una construcción rudimentaria en madera, que a simple vista no representa mayor valor económico.

No obstante cubiertas y linderos el inmueble (terreno) se recibe como cuerpo cierto.

Se deja constancia que esta parcela (terreno) durante la diligencia se evidenció que es de difícil administración, debido a sus condiciones físicas, así mismo, debido a que la situación de orden público en la zona es complicada por la presencia de grupos armados al margen de la ley y debido a que el inmueble (terreno) se encuentran ocupados al momento de esta diligencia.

Deja constancia este despacho, que la diligencia de secuestro contó con la presencia del señor Seison Gallego Argel c.c. 1.001592906, a quien se le informo el motivo de la diligencia.

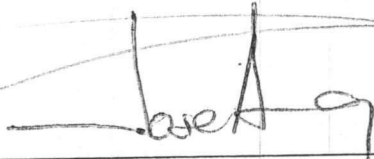
Así las cosas, se **DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO** sobre el inmueble identificado con la Ficha Predial N° 15913038; para tal efecto, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 54 de la Ley 975 de 2.005, artículo 17 B de la Ley 1592 de 2012 y demás normas concordantes, se procede a designar como **SECUESTRE** al **FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VICTIMAS –UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS**, representados en esta diligencia por el Abogado ALEX GARCIA PULGARIN, a tal efecto, procede el Despacho a hacer entrega material del inmueble atrás referido de conformidad a esta acta y a las observaciones y salvedades realizadas dentro de la misma.

Se deja constancia que se realizó por parte de la policía judicial, registro fotográfico: Si (X) No (_);

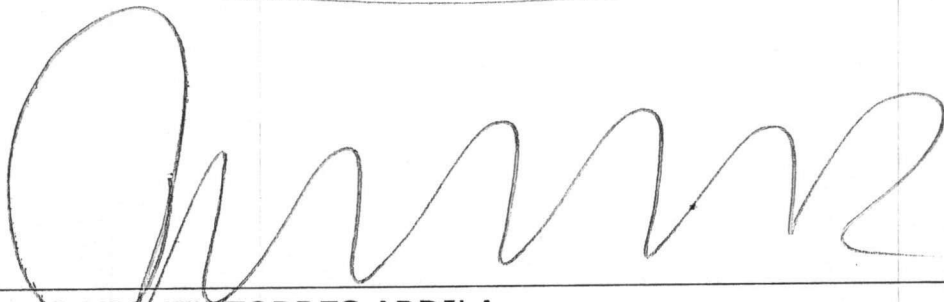
Se hace entrega de los siguientes documentos marcados con (X) al funcionario del **FONDO PARA LA REPÁRACION A LAS VÍCTIMAS-UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS**

(x) Acta de Embargo y secuestro

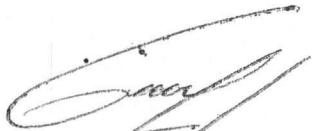
No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron, siendo las



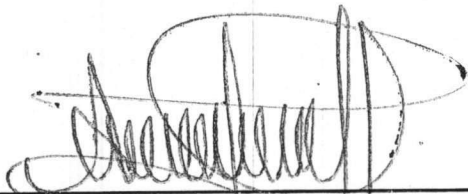
JOSE ANIBAL ROYERO RESTREPO.
FISCAL 161 SECCIONAL



LUIS MIGUEL TORRES ARDILA
Funcionario de Policía Judicial – Perito Topógrafo



PT GIOVANNI ESTEBAN RODRIGUEZ LOAIZA
Funcionario de Policía Judicial DIJIN



ALEX GARCIA PULGARIN
UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS
FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VICTIMAS



JAIRO ALONSO MARTINEZ ZAPATA

UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS
FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VICTIMAS



ELMER ANDRES LOPEZ GARCIA

UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS
FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VICTIMAS (TOPOGRAFO)

Yeison Gallego

CC 1001592906

QUIEN ATENDIO LA DILIGENCIA.

3218014529



RAUL RESTREPO ORTEGA

Intendente Jefe GOES - PONAL